



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán

Secretaría del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900 En Tultitlán, Estado de México, a 04 de julio del año 2024

Sumario

Avisos Administrativos y Generales:

Secretaría del Ayuntamiento.

Acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en el expediente S.A./C.P./031/2024; se desecha petición de la C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández.















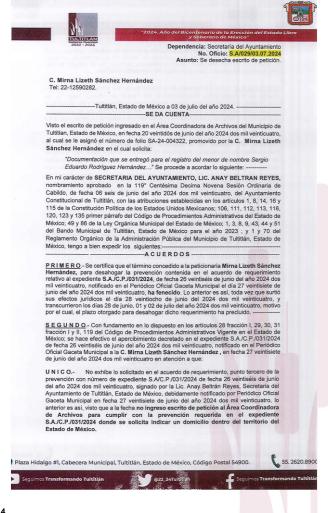
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Avisos Administrativos y Generales:

Secretaría del Ayuntamiento.

Acuerdo emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en el expediente S.A./C.P./031/2024; se desecha petición de la C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández.



Página 2 de 4

🌳 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.









PERIÓDICO OFICIAL **Gaceta Municipal**







En consecuencia, se tiene por no presentado el escrito de petición ingresado en el Área Coordinadora de Archivos del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en fecha 20 veinte de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, marcado con el número de folio SA-24-004322 veinticuatro, cero, cero, cuatro mil trescientos veintidós.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 y 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hago de su conocimiento que tratándose de actos y resoluciones desfavorables a los derechos e intereses legítimos de las y los particulares, las y los peticionarios que se consideren afectados tiene derecho a interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad municipal o el juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, informo a Usted que el escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la Autoridad administrativa municipal competente o ante la propia autoridad que emitió o ejecutó el acto impugnado dentro de los 15 quince días siguientes al en que surta efectos su notificación. También podrá enviarse el recurso por correo certificado con acuse de recibo, caso en que se tendrá como fecha de presentación del escrito la del día en que se deposite en la oficina de correos.

En el ámbito municipal, el recurso será resuelto por el Síndico Municipal, de conformidad a lo que señala el artículo 197 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En términos de lo que dispone el artículo 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la demanda del juicio contencioso deberá formularse por escrito y presentarse directamente ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, correspondiente al domicilio de la parte actora, dentro de los 15 quince días al en que surta efectos la notificación del acto que se impugna o al en que haya tenido conocimiento del mismo, con las excepciones que se establecen en el dispositivo legal citado.

Lo que hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

C U A R T O .- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE de conformidad con el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a la peticionaria C. Mirna Lizeth Sánchez Hernández, por Periódico Oficial Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE:

LIC. ANAY BELTRAN REYES AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO SECRETARIA DEI "SEGUIMOS TRANSFORMANDO TULTITLAN

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.890

Sequimos Transformando Tultitlán

Página 3 de 4

🗣 Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.





Seguimos Transformando Tultitlán







PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Municipio de Tultitlán, Estado de México Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán para el periodo 2022-2024. Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia. También se podrán consultar en la página web oficial del Gobierno Municipal: www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rúbrica Lic. Anay Beltrán Reyes "Seguiremos Transformando Tultitlán"



Página 4 de 4











